

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 335/23

Sucre, 26 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota UNI/GRV/SCH/C Nº 266/2023 de 20 de junio de 2023, el Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE SUCURSAL CHUQUISACA UNIVIDA SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (Sector Guardia Municipal), para realizar la FERIA de PREVENCIÓN DE HECHOS DE TRANSITO denominada "NO TE DISTRAIGAS, CUIDA TU VIDA", evento que se realizará el día Jueves 29 de junio de 2023, de hrs. 08:30 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, (Sector Guardia Municipal), para realizar la FERIA de PREVENCIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO denominada "NO TE DISTRAIGAS, CUIDA TU VIDA", evento que se realizará el día jueves 29 de junio de 2023, de hrs. 08:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instru<mark>mentos</mark> normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA". ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

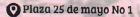
POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (Sector Guardia Municipal), en favor del Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE SUCURSAL CHUQUISACA UNIVIDA SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, con la finalidad de realizar la FERIA de PREVENCIÓN de HECHOS DE TRÁNSITO, denominada "NO TE DISTRAIGAS, CUIDA TU VIDA", evento que se realizará el día Jueves 29 de Junio de 2023, de Hrs. 08:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus

> 0.067/23 CM-1825



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

Oconcejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



803





6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL



Silcre - Bolivia

S.O.067/23 R.A.M. Nº 335/23 CM-1825. Fs. 2